

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 06 de diciembre de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACIÓN No.675

RAD. 2021-00028-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, doce (12) de diciembre del año dos mil

veintitrés (2023).

En escrito allegado por la apoderada de la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo de alimentos, promovido por la señora a CLAUDIA XIMENA HERRERA PATIÑO, en contra del señor JHONNATAN STIVENS MANCILLA CORDOBA, solicita se requiera al pagador de BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. a fin de que informen al despacho los motivos por los cuales no ha cumplido con lo ordenado en el Auto de Sustanciación No. 82 de febrero 20 de 2023.

Revisado el expediente digital, observa el despacho que mediante auto N° 469 de julio 7 de 2021, se decretó el embargo y retención del 25% del salario, honorarios, bonificaciones y prestaciones sociales que devenga el señor JHONNATAN STIVENS MANCILLA CORDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.854.689, en la empresa Blanco y Negro Masivo S.A. de Cali (V)., por lo anterior, resulta pertinente requerir nuevamente a la empresa BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A a fin de que informen a este despacho los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) REQUERIR a la empresa BLANCO y NEGRO MASIVO S.A al correo info@blancoynegro.com.co para que en virtud de la solicitud presentada por la doctora ERIKA MILENA LAMOS en calidad de apoderada de la parte demandante, dé la razón por la cual los descuentos aplicados al salario del señor JHONNATAN STIVENS MANCILLA CORDOBA han cesado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **208**
HOY, **13 DE DICIEMBRE DE 2023.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec962d474552be925c257e5abb00fe80501643f2c22609bb8ec7022d11eb64**

Documento generado en 12/12/2023 02:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>